

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00912 00

Vista la documental que antecede (42Anexo.pdf) (47Contestacion.pdf), el despacho dispone,

1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **Liberty Seguros S.A.**, mediante apoderado contestaron la demanda, y formularon excepciones previas y mérito en término.

2.- De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

3. Reconocer personería a la abogada **Ana Cristina Ruiz Esquivel**, como apoderada judicial de **Liberty Seguros S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Reconocer personería al abogado **Juan Carlos Castro Puerta**, como apoderada judicial de **Transportes Medellín S.A. y Duvián Orlando Jiménez Martínez**, en los términos y para los fines del poder conferido (49Poder.pdf y 50OtorgaPoder.pdf).

5. Se ordena correr traslado de las excepciones previas formuladas por **Liberty Seguros S.A.**, por el termino de tres (3) días, por secretaría, créese la respectiva carpeta para dar trámite a las mismas.

6. De otro lado se acepta la sustitución del poder que el apoderado judicial de **Luz Marina Arboleda García** efectúa a favor de la abogada **María Catalina Franco Londoño**, en los términos del memorial presentado y conforme a lo previsto en el inciso 7º, del artículo 75 del C.G. del P.

7. Adicionalmente, se conmina a la parte actora para que intente la notificación del demandado **Héctor Ricardo López Giraldo**.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 036 de fecha 18 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc18374e56d73e8c66837ee08c082d48f24b51382c55eba498cdd2daf724fbc**

Documento generado en 14/03/2024 08:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>